



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-009/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 585/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 118/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 417.274.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 375/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo, de Administración, en fecha 27 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 90/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 585/2022, suscrito con la firma SEMPRO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS", ID 417.274; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 079-029/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS", ID 417.274, formalizándose a través del Contrato N° 585/2022, suscrito con la firma SEMPRO S.A., en fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 21 de enero de 2025, la firma SEMPRO S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 03/2025, de fecha 21 de enero de 2025, identificado como Expediente MEM-0042-2025-000003, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 585/2022, en el marco de la LPN SBE N° 118/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-009/2025

CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS”, ID N° 417.274, justificando el Administrador del Contrato cuanto sigue: *“...es poder contar con vigencia el contrato, para dar continuidad a la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, correctivos con y sin provisión de repuestos a necesidad de monitores de la marca Spacelabs y Getinge/Maquet, en atención a la disponibilidad económica que cuenta a la fecha el contrato respectivo...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 38/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia y de la vigencia del periodo del servicio hasta el 31/12/2025, del contrato N° 585/2022, suscrito con la firma SEMPRO S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 118/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS”, ID N° 417.274, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas” Art. 9° de la Resolución DNCP/N° 4400/2022...”*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-009/2025

que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 585/2022, suscrito con la firma SEMPRO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° la LPN SBE N° 118/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON O SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA MONITORES DE LA MARCA SPACELABS Y GETINGE/MAQUET PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 417.274, ampliando la vigencia del Contrato y la prestación de servicios hasta la fecha 31 de diciembre de 2025.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 585/2022, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-009/2025

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.